

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1556-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

Asunto: Autorizaciones Metropolitanas para la explotación de materiales áridos y pétreos

Señor Magíster
Juan Carlos Avilés Aguirre
Secretario de Ambiente
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
Supervisora Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ingeniero
Gustavo Antonio Tapia Buenaño
Director Ejecutivo de la Agencia de Regulacion y Control Minero
ARCOM
En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento es competencia exclusiva de los gobiernos del Distrito Metropolitano “regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos”, de conformidad a lo prescrito en los Arts. 264 numeral 12, 266 de la Constitución de la República, 55 literal 1), 85, 141 del COOTAD, 142 segundo inciso de la Ley de Minería, la Resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 004-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial No. 411 del 8 de enero del 2015 y a la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial Suplemento 902 de 7 de mayo de 2019, que contiene el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1556-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

Por su parte el Código Municipal para el Distrito Metropolitano contemplado en el Libro IV, Título VI regula la autorización y control de la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano, siendo la Autoridad Administrativa Metropolitana a cargo de Territorio la encargada de ejercer las competencias otorgadas por el Consejo Nacional de Competencias; y dentro de las atribuciones establecidas en el Art. IV. 1.276 numeral 2 determina: “(...) *Otorgar, renovar y extinguir mediante resolución motivada la Autorización Metropolitana para Explotación de Materiales Áridos y Pétreos en los lechos de los ríos, lagos, lagunas y canteras, a favor de personas naturales o jurídicas titulares de derechos mineros vigentes o a sus operadores mineros*”.

En este contexto la Autoridad Administrativa a cargo de Territorio, emite las Resoluciones mediante las cuales otorga la Autorización Metropolitana para Explotación de Áridos y Pétreos a favor de:

- La concesión minera **TANLAHUA código 2334**, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, que tendrá un plazo de duración de 3 tres años, con resolución Nro. STHV-036-2020.
- La concesión minera **EL GUABO-código 400943**, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, que tendrá un plazo de duración de 3 tres años, con resolución Nro. STHV-037-2020.
- La concesión minera **A PICH SIGSIPAMABA - código 2871**, ubicado en la parroquia Pifo, del Distrito Metropolitano de Quito, que tendrá un plazo de duración de 3 tres años, con resolución Nro. STHV-038-2020.
- La concesión minera **CAIZAN CHICO código 5995**, ubicado en la parroquia Tumbaco, del Distrito Metropolitano de Quito, que tendrá un plazo de duración de 3 tres años, con resolución Nro. STHV-039-2020.
- La concesión minera **SANTA MARÍA código 401660**, ubicado en la parroquia Lloa, del Distrito Metropolitano de Quito, que tendrá un plazo de duración de 3 tres años, con resolución Nro. STHV-2020-001.

Negar la Autorización Metropolitana para Explotación de Áridos y Pétreos a:

- La concesión minera **ESPERANZA código 400120**, ubicado en la parroquia Pintag, del Distrito Metropolitano de Quito, con resolución Nro. STHV-2020-002.
- La concesión minera **TERRAZAS DE MANDINGO-código 401028**, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, con resolución Nro. STHV-040-2020.
- La concesión minera **SAN LUIS UNO - código 400778**, ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, con resolución Nro.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1556-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2020

STHV-041-2020.

- La concesión minera **CARLOS ALBERTO código 400451**, ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Distrito Metropolitano de Quito, con resolución Nro. STHV-042-2020.

En cumplimiento a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza Municipal 0143 vigente al tenor de lo prescrito en la Disposición Derogatoria del Código Municipal ponemos en su conocimiento lo antes indicado para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexos:

- resolucion_no._sthv-2020-001_ SANTA MARIA.pdf
- resolución_sthv-036-202_tanlahua (1).pdf
- resolucion_no._sthv-2020-002_ ESPERANZA.pdf
- resolución_sthv-037-2020_el_guabo (1).pdf
- resolución_sthv-038-2020-a_pich_psigipamba.pdf
- resolución_sthv-039-2020_caizan_chico.pdf
- resolución_sthv-040-2020_terrazas_de_mandingo.pdf
- resolución_sthv-041-2020_san_luis_uno.pdf
- resolución_sthv-042-2020_carlos_alberto.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Germán Patricio Rosero
Funcionario Directivo

Señorita Abogada
Andrea Estefanía Albuja Martínez
Servidor Municipal 11

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Laura Judith Mantilla Cifuentes	ljmc	STHV-DMGT	2020-06-12	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-06-15	

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1556-O

Quito, D.M., 15 de junio de 2020